

## **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 25 DE MAYO DE 2017**

### **ORDEN DEL DIA**

1. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 30 DE MARZO DE 2017.
2. APROBACIÓN SI PROCEDE, ADHESIÓN CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.
3. APROBACIÓN SI PROCEDE, BONIFICACIÓN ICIO DRAGONPADELMENTRIDA, S.L.
4. MOCIONES.
5. DAR CUENTA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 1º TRIMESTRE 2017 E INFORME MOROSIDAD 1º TRIMESTRE 2017.
6. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.
7. RUEGOS Y PREGUNTAS.
8. PARTICIPACIÓN VECINAL.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA**  
**CELEBRADA POR EL PLENO**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA**  
**EL DIA 25 DE MAYO DE 2017.**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. Alfonso Arriero Barberán.

Concejales:

**I) Grupo Municipal socialista:**

D. Fernando Herradón Garrido.

Dña. Ángela Carmen Gómez Lucas.

**II) Grupo Municipal Popular:**

D. Pascal Amedeo Lopes Bonafí.

Dña. Yolanda Rodríguez Sánchez.

D. Cesar Lozano Martín.

Dña. Raquel Marques Iglesias.

**III) Grupo Municipal Izquierda Unida:**

Dña. Concepción Lozano García.

D. José Javier Cabrera Sebastián.

**IV) Grupo Municipal Ciudadanos – Méntrida:**

**Secretario:**

D. Juan Manuel Uceda Humanes.

No asisten los siguientes concejales habiendo justificado la ausencia: D. Ricardo Alcañiz Estaire (GS) y D. Iván Núñez López (GCS).

-----  
En Méntrida (Toledo), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, se reunieron los señores expresados, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto habían sido previamente citados en forma legal.

Preside el acto el señor Alcalde-Presidente, D. Alfonso Arriero Barberán, asistido por el Secretario de la Corporación, D. Juan Manuel Uceda Humanes.

Abierta la sesión y, comprobada la existencia del quórum legal establecido para su celebración, por la Presidencia y de su orden, se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el orden del día, en relación con los cuales fueron adoptados los siguientes acuerdos.

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2017.**

El Sr. Presidente pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, produciéndose las siguientes:

## GP:

1ª.- En la página 14 antes de la votación debe constar que el Secretario dijo de introducir en la ordenanza del ICIO una aclaración en la bonificación relativa al uso de energía solar como la incluida en la ordenanza del IBI y el GP respondió que no procedía porque era una modificación no aprobada en la Comisión Informativa y no había sido propuesta en el pleno por ningún concejal.

2ª.- En la página 21, párrafo 3º, lo primero que dijo el GP que la concejal del GIU hablaba de bajadas pero no de las subidas de impuestos.

3ª.- En la página 44, pregunta octava está confundido el enunciado. Lo correcto era que en el corcho (tablón de anuncios) del CAI había un escrito de la empresa especializada en el que ponía que se había procedido a desinsectar por una plaga de cucarachas.

Se procede a la votación de las rectificaciones produciéndose el siguiente resultado:

1ª.- Es aprobada por mayoría absoluta con siete votos a favor (3 GS, 4 GP) y dos en contra (GIU).

2ª.- Es aprobada por mayoría absoluta con siete votos a favor (3 GS, 4 GP) y dos en contra (GIU).

3ª.- Es aprobada por unanimidad de los presentes (9 votos a favor) que supone mayoría absoluta.

Pasados al turno de votaciones el acta es aprobado con las rectificaciones del GP por mayoría absoluta con siete votos a favor (3 GS, 4 GP) y dos abstenciones (GIU), ordenándose su transcripción al Libro Oficial de Actas de Pleno según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## **SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ADHESIÓN CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.**

Consta en el expediente la siguiente documentación: propuesta de la Alcaldía de fecha 12 de mayo del 2017; informe de Secretaría - Intervención de fecha 12 de mayo de 2017; Reglamento regulador del funcionamiento de la central de contratación de la FEMP y correo informativo del 2 de febrero de 2017 sobre el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión.

El presente punto del orden del día fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa permanente celebrada el día 18 de mayo de 2017.

El informe de Secretaría – Intervención transcrito literalmente dice así:

“Asunto: adhesión a la Central de Contratación de la FEMP

### **INFORME DE SECRETARÍA**

Don Juan Manuel Uceda Humanes, Secretario – Interventor del Ayuntamiento de Mérida (Toledo) y en el procedimiento arriba referenciado se emite el siguiente INFORME:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Por la Alcaldía se ha mostrado interés en licitar el suministro de electricidad en baja tensión con el fin de poder reducir gastos en las partidas presupuestarias destinadas al alumbrado público y luz de edificios municipales.

En este sentido con fecha 3 de febrero de 2017 se recibió comunicación por parte de la FEMP sobre la renovación del Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión y del Acuerdo Marco para el suministro de gas natural.

Para poder hacer uso de este acuerdo previamente el Ayuntamiento debe adherirse a la central de contratación de la FEMP.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**I.-** El artículo 203 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) dispone lo siguiente:

- “1. Las entidades del sector público podrán centralizar la contratación de obras, servicios y suministros, atribuyéndola a servicios especializados.
2. Las centrales de contratación podrán actuar adquiriendo suministros y servicios para otros órganos de contratación, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.
3. Las centrales de contratación se sujetarán, en la adjudicación de los contratos y acuerdos marco que celebren, a las disposiciones de la presente Ley y sus normas de desarrollo”.

Añade el artículo 205.2 del TRLCSP que las Comunidades Autónomas y las Entidades locales podrán adherirse a sistemas de adquisición centralizada de otras Comunidades Autónomas o Entidades locales.

**II.-** La Disposición Adicional quinta 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) dispone lo siguiente:

“Las asociaciones de Entidades Locales podrán adherirse al sistema de contratación centralizada estatal regulado en el artículo 206 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los mismos términos que las Entidades Locales.

Conforme a lo previsto en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estas asociaciones podrán crear centrales de contratación. Las Entidades Locales a ellas asociadas, podrán adherirse a dichas centrales para aquéllos servicios, suministros y obras cuya contratación se haya efectuado por aquéllas, de acuerdo con las normas previstas en ese Texto Refundido, para la preparación y adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas”.

El Ayuntamiento de Mérida se encuentra asociado a la Federación Española de Municipios y Provincias.

III.- El Reglamento regulador del funcionamiento de la central de contratación de la Federación Española de municipios y provincias exige para la adhesión a la central de contratación acuerdo plenario que deberá ser adoptado por mayoría simple (artículo 47 LRBRL).

Por todo ello se informa favorablemente a la adhesión a la central de contratación de la FEMP.

Es todo cuanto se informa a salvo el mejor criterio de la Corporación en Mérida a 12 de mayo de 2017.

### **EL SECRETARIO – INTERVENTOR**

**Fdo. Juan Manuel Uceda Humanes”**

Se explica por Secretaría el contenido del acuerdo y el procedimiento para su aprobación.

Intervención del GIU: nada que decir.

Intervención del GP: en la propuesta de la Alcaldía se dice que se pretende la contratación del suministro de luz y por otro lado también se indica que ya se utilizó en la contratación de los seguros con resultado satisfactorio. ¿Es lo mismo o son distintas cosas?

Responde el Alcalde que ya se explicó la diferencia en la Comisión Informativa, en este caso la luz es a través de la central de contratación de la FEMP y los seguros se hicieron con la de la FMP – CLM. En el primer caso el reglamento de funcionamiento requiere acuerdo del pleno y en el de la FMP – CLM no era necesario y por ello se hizo por acuerdo de Junta de Gobierno.

Pregunta el GP porque no se hizo lo de la luz con la FMP – CLM que también tiene ese servicio.

Responde el Alcalde que entienden que al ser la FEMP un organismo a nivel nacional está más capacitado pero que no hay ningún tipo de preferencia.

Señala el GP que no entienden porque unos sí y otros no. Dan las gracias al Secretario porque se interesa por el ahorro y están seguros que la idea de este punto parte de ahí.

Intervención del GS: nuestro objetivo es reducir el gasto y la FEMP es un organismo competente para ello. La Central de contratación de la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) da un servicio especializado para la tramitación y/o adjudicación de prestaciones, facilitando procesos de contratación y condiciones económicas más ventajosas, con la consiguiente reducción del gasto público.

Gasto actual muy elevado. Prevemos un ahorro considerable en el gasto de electricidad que reducirá el gasto público. ¿Supongo que estarán conmigo en que si podemos pagar menos por el mismo servicio lo haríamos o no? Todos en nuestras casas queremos abaratar nuestros pagos de luz, seguros, agua...Este Ayuntamiento considera necesario reducir el gasto en el suministro de electricidad del alumbrado público y de los edificios municipales. Gasto en energía eléctrica durante el 2015 fue de 149.462,53€ y en el 2016 fue de más de 133.668,06 euros (partida 221). Cualquier reducción, aunque sea mínima, bienvenida sea.

Contamos con el precedente muy positivo de adhesión FEMP-CLM para servicio de riesgos y seguros. A través de ello ha habido un ahorro de más de 5.000€. Es decir, hemos reducido el gasto en un porcentaje de casi un 20%.

Además, contamos con el informe favorable de secretaría que recoge los fundamentos jurídicos y nuestra intención de reducir del gasto.

## **DEBATE**

GIU (interviene el concejal D. José Javier Cabrera Sebastián): no son necesarias las loas al Secretario por cuanto esto es un asunto que viene de lejos y que el equipo de gobierno ya lleva tiempo estudiando la reducción del gasto en el suministro de luz. Incluso han tenido reuniones con empresas en el que les han hecho estudios de ahorro energético pero les parece más interesante el sistema de la FEMP al tratarse de un organismo público sin ánimo de lucro. Por tanto no es solo una cuestión del Secretario.

GP: no ponen en duda estos convenios, están a favor de los mismos y el ahorro siempre viene bien siempre y cuando no se merme la calidad. Que quede claro que no están en contra.

Alcalde: han traído el acuerdo al pleno porque entienden que puede ser beneficioso para el municipio, fundamentalmente por el ahorro que puede suponer.

Finalizada la deliberación y pasados al turno de votaciones, por mayoría simple con cinco votos a favor (3 GS, 2 GIU) y cuatro abstenciones (GP) se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para que en nombre y representación de esta Corporación/ Entidad proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento.

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, BONIFICACIÓN ICIO DRAGONPADELMENTRIDA, S.L.**

Consta en el expediente la siguiente documentación: propuesta de la Alcaldía de 15 de mayo de 2017; informe de Secretaría – Intervención de 12 de mayo; copias de la solicitud de licencia de obras y prórroga; notificaciones de la concesión de la licencia y de la prórroga; resoluciones de la Alcaldía de 9 de diciembre de 2014 y 22 de enero de 2016 sobre compensación de deudas con la empresa Dragonpadelmentrida, S.L.; contratos de trabajo de dos personas, comunicaciones a la oficina de empleo y altas en la seguridad social.

El presente punto del orden del día fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa permanente celebrada el día 18 de mayo de 2017.

El informe de Secretaría – Intervención (se ha entregado rectificado para este pleno) tomado literalmente dice así:

**“INFORME SECRETARÍA (rectifica el de 12 de mayo de 2017): SOLICITUD DE BONIFICACIÓN ICIO POR FOMENTO DEL EMPLEO**

DON JUAN MANUEL UCEDA HUMANES, Secretaría – Interventor del Ayuntamiento de Mérida (Toledo) y en el asunto arriba reseñado por medio de la presente se emite el siguiente **INFORME:**

**PRIMERO.-** Con fecha 6 de marzo de 2017 se presentó escrito por parte de D<sup>a</sup>. María Jesús García Valencia en representación de Dragpdelmentrida, S.L. solicitando la bonificación del 70 % del ICIO por fomento del empleo (contratación de dos personas por al menos un año de duración) de las obras correspondientes a la cubrición de 4 pistas de pádel en las parcelas situadas en Cerro del Caño, parcelas objeto de concesión administrativa por el Ayuntamiento.

El expediente tramitado es el 122/2014, solicitud formulada el día 23 de octubre de 2014. La licencia de obras fue concedida en la Junta de Gobierno Local del día 28 de noviembre de 2014. Importe ICIO: 1.567,61 €. No ha sido abonado. En la Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de noviembre de 2015 fue concedida la renovación de la licencia por un periodo de seis meses.

Mediante resolución de la Alcaldía e fecha 9 de diciembre de 2014 se compensó parcialmente la deuda del ICIO (402,32 €) y en la de 22 de enero de 2016 se compensó parcialmente de nuevo la deuda (297,66 €) resultando un saldo a favor del Ayuntamiento de 867,63 € en concepto de ICIO.

**SEGUNDO.-** Tras requerimiento de fecha 9 de marzo de 2017 se ha completado la siguiente documentación:

- Copias del contrato de trabajo de una persona formalizado el día 11 de mayo de 2015, su comunicación a la oficina de empleo y alta en la seguridad social, no constando su baja.
- Copias del contrato de trabajo de una persona formalizado el día 24 de septiembre de 2016, prórroga de fecha 24 de diciembre de 2016, su comunicación a la oficina de empleo y alta en la seguridad social, no constando su baja.

**TERCERO.-** La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras fue aprobada definitivamente mediante resolución de la Alcaldía de 2 de diciembre de 2013 y publicada en el BOP número 283 del día 11 de diciembre de 2013.

El artículo 2.2.c) de la Ordenanza fiscal número 23 reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras establece la siguiente bonificación:

“El 50 por ciento de la cuota íntegra para las obras de construcción destinadas a actividades económicas que fomenten el empleo. Será requisito indispensable que se contrate al menos a una persona y durante un año a partir de la solicitud de la licencia urbanística, debiendo acreditarse mediante el correspondiente contrato y alta en la seguridad social. Si la contratación se refiere a dos o más personas la bonificación será del 70 %. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a la revocación de la bonificación.

La documentación aportada se ajusta a lo dispuesto en la ordenanza municipal por lo que procede la siguiente bonificación:

- 70 % sobre 1.567,61 €: 1.097,33 €.
- 30 % sobre 1.567,61 €: 470,28 € **(no bonificado)**.
- Total compensado según apartado primero: 699,98 €.
- 699,98 € - 470,28 € = 229,70 €, saldo a favor de Dragonpadelmentrida, S.L.
- Deuda de Dragonpadelmentrida, S.L. 783,80 € por tasa licencia expediente 122/2014.
- Importes a compensar: 783,80 € - 229,70 € = **554,10 €**, saldo a favor del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Corresponde la competencia para su aprobación al Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros (artículo 103.2.a Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Es todo cuanto se informa a salvo el mejor criterio de la Corporación en Méntrida a 17 de mayo de 2017. **EL SECRETARIO – INTERVENTOR”**

Por Secretaría se explica el procedimiento seguido en el presente expediente así como los requisitos exigidos por la ordenanza fiscal vigente para poder ser beneficiario de la bonificación por actividades que fomenten el empleo.

Intervención del GIU: debido a que la ordenanza vigente que fue aprobada en el año 2013 no contiene un límite temporal para solicitar la bonificación ahora nos vemos en esta situación. La licencia se solicitó en el año 2015 y han transcurrido más de dos años. Es irracional. Les resulta cuanto menos sospechoso que se pida ahora cuando se estaba estudiando la modificación de la ordenanza y que afecta a ese límite temporal.



La empresa solicitante no pagó el 50 % de la licencia concedida para la realización de las obras, tampoco pagó la licencia de cubrir las pistas, no ha pagado nada. El PP les compensó esos pagos con facturas de instalación eléctrica de la parcela cuando era obligación del Ayuntamiento comprobar antes de la recepción que la parcela disponía de todos los servicios urbanísticos, lo mismo que sucedió por ejemplo en San Nicolás. Luego el PSOE también les compensó otra factura de trofeos de un torneo. A este paso como sigan compensando facturas va a resultar que el Ayuntamiento les va a deber dinero.

En su día cuando se aprobó la ordenanza su grupo estuvo en contra porque solo se exigía que los contratos tuvieran un año de duración, lo cual les parece poco. Ahora en la modificación se amplía a tres años.

En definitiva todo esto es un despropósito.

Intervención del GP: en primer lugar a aclarar que cuando el PP entró a gobernar la urbanización ya estaba entregada. Incluso se encontraron con una servidumbre a favor de Unión Fenosa. Todo esto lo hizo el PSOE. En San Nicolás lo mismo con el tema de la torreta, también fue el PSOE el que gestionó la cesión a Unión Fenosa.

Lo que es sospechoso es lo siguiente: usted es Primer Teniente de Alcalde, ¿a qué se dedica? Tiene el poder suficiente para que se revise la licencia y hacer todo lo que tengan que hacer. Está en el equipo de gobierno y tiene la potestad de que esto se apruebe o no. Usted nos sale por más de 1.500,00 € al mes.

Lo que parece raro es que se renueve la licencia en el año 2015, hayan pasado los plazos y no se haya renovado de nuevo o declarada caducada la licencia. Creen el Ayuntamiento se debería preocupar y preguntar a los interesados el motivo de que no se realicen las obras y negociar con ellos antes de dar la bonificación.

Usted (Portavoz del GIU) es responsable de esto, no se les olvide.

Intervención del GS: está claramente argumentado por el informe de secretaría y simplemente consideramos que el Ayuntamiento debe aplicar lo que marca la ordenanza vigente.

Ante la pregunta del GP de por qué no se le ha hecho ningún requerimiento a la empresa después de no haber realizado las obras en dos años es verdad que el plazo ha finalizado. Hace dos años no, fue hace un año, concretamente el plazo expiró en mayo del 2016. Pero que quede claro que nosotros no vamos a crear ningún precedente, esto no es nuevo, desde el Ayuntamiento siempre se ha sido flexible ante este tipo de situaciones y se ha esperado a que sea el propio interesado que, por diversos motivos, sea el que retire la solicitud de licencia. Nosotros consideramos que debe continuar primando la flexibilidad en estos casos.

Ante la intervención del GP en la que dice que en otros plenos era el GS quien estaba en contra de la flexibilidad que aplicaba el GP hay que decir lo siguiente:

Señor portavoz del GP, dígame ¿exactamente en qué momento el GS mencionó que se era “demasiado flexible” con este tema? Vuelvo a repetir, el hecho de no haber comenzado la obra, es independiente del derecho a la bonificación. Son dos procesos independientes. Y en este caso, la empresa cumple con los requisitos de la ordenanza para la bonificación y nosotros consideramos que se debe aplicar la ordenanza y conceder la bonificación.

## **DEBATE**

**GIU:** Sr. Pascal debe de saber que IU no estaba gobernando cuando se aprobó la licencia ni su renovación. Éste es un asunto que debe ir a pleno según la Ordenanza y se decide allí si procede o no la bonificación, ella no tiene la potestad de paralizarlo como dice el PP. Añade que ni lo puedo hacer, ni quiero hacerlo, ni lo voy a hacer por mucho que insista el PP

**GP:** ahora sí está en el gobierno y puede impedir que venga al pleno, otra cosa es que no quiera hacer su trabajo.

En relación a lo dicho por el GS es verdad que se puede ser flexible, lo curioso es que cuando gobernaba el PP les llamaban indulgentes por esa flexibilidad. El GP sí ha hablado con los interesados para saber los motivos de no poder hacer las obras, lo que no saben es sí alguien del equipo de gobierno se ha interesado por la situación.

**GS:** ¿En qué momento dijo el GS que se ha sido flexible con ciertas personas? Lo cierto es que el hecho de no terminar las obras es un procedimiento distinto del que corresponde a la concesión de la bonificación y ésta cumple con la ordenanza, por ello hay que concederlo.

Interviene el Alcalde para aclarar que ellos no pueden hacer lo que quieran, es obligatorio traerlo al pleno para que decida. A lo mejor el Portavoz del GP está acostumbrado a hacer lo que les daba la gana cuando gobernaban. Es una ordenanza que hay que cumplir y por eso van a votar a favor.

## **ALUSIONES**

**GP:** él particularmente no hacía lo que le daba la gana ni ninguno de los concejales del PP, en todo caso estaba el Alcalde que era el que mandaba. Lo que no pueden negar es que cada concejal del equipo de gobierno puede decidir traer o no las cosas al pleno. A ellos que están en la oposición desde luego no les corresponde. En este asunto solo están diciendo lo que opinan, nada más.

Responde el Alcalde que reitera que el GP ha dicho que un concejal del equipo de gobierno puede hacer lo que le dé la gana. Añade que él también ha hablado con los interesados.

Finalizada la deliberación y pasados al turno de votaciones, por mayoría simple con tres votos a favor (GS), dos en contra (GIU) y cuatro abstenciones (GP) se adoptó el siguiente acuerdo:

- Conceder a la sociedad DRAGONPADELMENTRIDA, S.L. una bonificación del ICIO correspondiente al expediente 122/2014 en el porcentaje del 70% al tratarse de una construcción destinada a actividades económicas que fomenten el empleo. Importe de la bonificación: 70 % sobre 1.567,61 €: **1.097,33 €.**

#### **CUARTO.- MOCIONES.**

No se presentaron.

#### **QUINTO.- DAR CUENTA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 1º TRIMESTRE 2017 E INFORME MOROSIDAD 1º TRIMESTRE 2017.**

Por Secretaria - Intervención se procede a dar cuenta de los datos de la liquidación del primer trimestre de 2017 y que han sido remitidos a la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda. Se ha entregado copia de la documentación a todos los grupos municipales y en este acto se da lectura de los datos más relevantes como son los siguientes: remanente de tesorería de 1.322.366,65 €; la Corporación cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el objetivo de la regla del gasto.

Por Secretaria - Intervención se procede a dar cuenta de los datos del periodo medio de pago del primer trimestre de 2017 y que han sido remitidos a la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda. Se ha entregado copia de la documentación a todos los grupos municipales y en este acto se da lectura de los datos más relevantes como son los siguientes: período medio de pago de facturas en bienes corrientes y servicios 35,477 días; inversiones reales 41,169 días; otras operaciones comerciales 37,427 días; pmp total 37,301 días.

#### **SEXTO.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

A continuación por Secretaría se da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la celebración de la última sesión ordinaria y son las siguientes (se ha entregado copia a todos los grupos y se da lectura resumida del asunto de cada resolución): de la número 39/2017 del día 28 de febrero de 2017 hasta la número 83/2017 del día 15 de mayo de 2017.

#### **SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

##### **PREGUNTAS**

##### **GRUPO POPULAR**

**1ª.-** Piden explicación al Decreto de gasto a justificar para material de tenis. ¿Vuelve a haber tenis en Méntrida? ¿Hay algún profesor nuevo de tenis?

Alcalde: es material para tenis de mesa para unos torneos que se realizaron y también para material deportivo para las actividades deportivas de Berciana.

**2ª.-** Ponen en conocimiento del Alcalde el siguiente hecho: hace unas semanas un monitor de fútbol sala no se presentó al partido y dejó tirados a los niños. No tenían la ropa de jugar y lo tuvieron que hacer con ropa de calle, les dieron el partido perdido. ¿Tiene conocimiento el Alcalde de este hecho? ¿Por qué no se llevan los niños la ropa deportiva a casa?

Alcalde: no tiene conocimiento de esos hechos ya que no le han informado.

El GP dice que hay constancia de que ese día se llamó al concejal de deportes, al polideportivo, etc.

Contesta el Alcalde que cuando tenga la información correspondiente se la trasladará.

Pregunta el GP porqué algunos niños no tienen los chándals y sin la serigrafía. Se está acabando la temporada y la factura está pagada.

Responde el Alcalde que se informará sobre el tema e igualmente se lo trasladará.

El GP señala que llevan con este tema preguntándolo desde el mes de enero (al menos tres veces) y siempre reciben la misma respuesta, que se les informará.

Responde el Alcalde que en el anterior pleno se explicó lo que había sucedido, no que se fuera a informar.

**3ª.-** Tienen conocimiento a través del AMPA que ya se ha decidido el nombre del colegio nuevo. ¿Está enterado el Ayuntamiento?

Responde la concejal Ángela Gómez Lucas (GS) que están enterados porque ella misma asistió al Consejo Escolar en representación del Ayuntamiento en el que se hizo la votación. Salió elegido democráticamente el nombre de "San Nicolás" a propuesta de los padres. La razón es que los niños lo nombran así. También hubo otras propuestas como la de los profesores con el nombre de Clara Campoamor.

**4ª.-** ¿Cuándo se va a realizar este año Agrocaza?

Alcalde: este año no se va a realizar porque los organizadores no se ponen de acuerdo. Hay algunas actividades como la fiesta de San Isidro que lo han hecho los agricultores, aprovecha para mostrarles su agradecimiento. También quieren hacer en septiembre con las fiestas las carreras de galgos aunque aún no está confirmado.

**5ª.-** Han presentado dos escritos solicitando información sobre las personas de protección civil que tienen los permisos necesarios para conducir la ambulancia. ¿Por qué no ha contestado?

El Alcalde da lectura del siguiente escrito:

Cuanto interés demuestra ahora el PP por los voluntarios de Protección civil, rápido se les olvida su gestión estos años atrás con ellos, reducción de servicios, falta de medios, inexistencia de cursos de formación, nula gestión para renovar la ambulancia sabiendo que caducaba la ITS, la utilización de los vehículos prácticamente casi con las mismas personas que ahora, incluso realizaban labores de voluntariado sin realizar el obligatorio curso de formación de la escuela de Protección Ciudadana.

Desde que estamos gobernando han sido muchas las mejoras introducidas en la agrupación de voluntarios.

Ahora todos están dados de alta en el registro de voluntarios, realizado su curso obligatorio de formación, es más continuamente están acudiendo voluntarios a la escuela de formación de Protección Ciudadana en Toledo para formarse en diversas materias.

Se les ha dotado de nueva ropa y de botas especiales ignífugas.

Se ha gestionado y conseguido una nueva ambulancia, que vamos aclarar es de tipo A, para traslado, reúne todo los requisitos y normativas, si nos han concedido la ITS por algo será. Curiosamente la anterior ambulancia era un soporte vital básico, que requería de más técnicos y médicos y nunca se acordó de ello ni le preocupó al partido popular. Pregunten a la anterior responsable si esa ambulancia no la cogían muchos voluntarios.

Nosotros hemos puesto las herramientas, pasada su ITS reglamentaria, permitiendo a dos personas su conducción, estamos trabajando para ampliar el número de voluntarios que puedan usarla, de hecho ya hay una persona realizando curso de formación reglado en la escuela de protección ciudadana a la que agradecemos a ella y a la Junta de Comunidades por facilitar este tipo de titulaciones a las agrupaciones. Y Nos han confirmado que acudirán más voluntarios.

No obstante como veo que ahora tienen ustedes mucho interés por los voluntarios, les traslado lo que ellos me han dicho, reúnanse con ellos, pregúnteles a ellos, están dispuestos a juntarse con ustedes y que les trasladen sus inquietudes.

Responde el GP que para el Alcalde está claro el asunto pero a ellos aún no les ha contestado a la pregunta. Miente cuando dice que no han hecho nada en protección civil, lo único que busca el Alcalde es ponerlos en contra de los voluntarios cuando siempre han valorado y agradecido su labor desinteresada. Es de una gran bajeza moral. Recuerda que la ambulancia y el camión de bomberos fueron pagados por un promotor de un PAU que nunca se va a realizar, esto es, están sin pagar por el Ayuntamiento. Lo único que están pidiendo es una documentación, es tan sencillo como contestar a la pregunta y no contar milongas como ha hecho el Alcalde. Por cierto, no ha contestado a ninguna de las preguntas que le han hecho hoy en el pleno.

Responde el Alcalde que la única pregunta a la que no ha contestado ha sido al suceso del monitor de fútbol sala y lo de los chándals, temas sobre los que se va a informar sobre lo sucedido, pero el resto sí se han contestado y así está recogido. Añade que está orgulloso del servicio de Protección Civil y trabajan para mejorarlo.

Pregunta el GP si va a entregarles la documentación solicitada, respondiendo el Alcalde que es documentación personal. Los voluntarios de protección civil han trasladado al Alcalde que están dispuestos a reunirse con el GP para aclararles el tema.

El concejal del GP D. César Lozano Martín señala que no les importa reunirse con ellos pero es obligación del Alcalde hacerles entrega de la documentación que tienen solicitada.

Responde el Alcalde que ojalá hubieran tenido tanta insistencia cuando gobernaban. Lo único que puede decir es que los conductores son prácticamente los mismos que cuando estaba el PP. Han pasado la ITS en la que exigen que haya conductores habilitados, por tanto está todo en regla.

Responde el GP que el Alcalde es el jefe de protección civil y por tanto el que decide si entrega la documentación o no, sino lo tendrán que pedir por otros medios.

**6ª.-** En la Junta de Gobierno Local del día 21 de abril de 2017 se llevó el asunto de la contratación de los festejos taurinos para las fiestas de septiembre. Hubo una concejal (GIU) que votó en contra y otra (GS) que se abstuvo. Les gustaría tener una explicación de esto y porqué el GIU hace lo contrario de lo que dice en su programa electoral y en las tertulias.

Responde el Alcalde que está recogida en el acta y no entiende que es lo que buscan.

La concejal del GS D<sup>a</sup>. Ángela Gómez Lucas que se abstuvo en la JGL explica su postura: "Tras la deliberación y por mayoría simple con dos votos a favor (Alfonso y Fernando), uno en contra (Concha, y sus razones) y una abstención (Ángela Carmen Gómez Lucas al no compartir que se incluyan en los festejos taurinos las escuelas taurinas),...". Mi abstención se basa simplemente en que desconocía el funcionamiento de las escuelas taurinas y prefiero estar bien informada antes de votar a favor. De todos modos, no todos tenemos por qué opinar igual.

**7ª.-** ¿Por qué el PP fue invitado al refrigerio y no a la comida de la romería?

Alcalde: la carta que se les entregó es clara, se les invita a la comida. Se os envió por correo electrónico. Él entiende que son dos cosas distintas, el refrigerio es popular y puede ir cualquier persona y la comida es para las autoridades y personas que se inviten, otra cosa es que queráis hacer lo del año anterior, tirar los cubiertos avisando que no venís el mismo día de la comida.

Responde el GP que es evidente que a ellos no se les invitó a la comida como sí se hizo con otras personas en las que en la comunicación ponía claramente “comida” y no refrigerio.

La concejal del GS D<sup>a</sup>. Ángela Gómez Lucas responde que si tanto interés tenían en la comida no entiende que el año pasado les dejaran colgados. Si tenían dudas era tan sencillo como haber llamado al teléfono que venía en la invitación y se les hubiera aclarado.

Responde el GP que en los ocho años que gobernó el PP los concejales del PSOE no fueron nunca y no avisaron.

Responde el Alcalde que eso es mentira, ellos faltaron algunos años y lo argumentaron por recortes de servicios, personal, etc. Responde el GP que se hizo para pagar la deuda del PSOE.

Finaliza el Alcalde señalando que tendrán que contactar mediante protocolo.

**8<sup>a</sup>.**- ¿Está trabajando la trabajadora social?

Responde el Alcalde que sí.

GP: ¿Está firmado el convenio?, responde el Alcalde que se está tramitando.

El Alcalde indica que ya han sobrepasado el tiempo de las preguntas (más de 30 minutos) y por tanto ya no pueden formular más.

El GP quiere que conste que no les dejan hacer más preguntas.

#### **OCTAVO.- PARTICIPACIÓN VECINAL.**

No se presentaron ni formularon ruegos y preguntas por parte de los vecinos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia fue cerrado el acto, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, todo lo que como Secretario doy fe.

V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>.  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO